

MEDIDAS TRIBUTARIAS FRENTE AL COVID-19

Liliana Arévalo Vargas
Marzo 27 de 2020

**Favor silenciar el micrófono. Toda
intervención se realizará por el chat.**





TEMAS A TRATAR



CAMBIOS NORMATIVOS

Principales decretos
a nivel nacional
(DIAN) y distrital
(Bogotá)



RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Generalidades



FACTURA ELECTRÓNICA

Decretos, conceptos
y aplicación



PREGUNTAS

Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.

CAMBIOS NORMATIVOS

Generales

- Decreto 401 del 13 de marzo de 2020
- Decreto 435 del 19 de marzo de 2020
- Decreto 438 del 19 de marzo de 2020

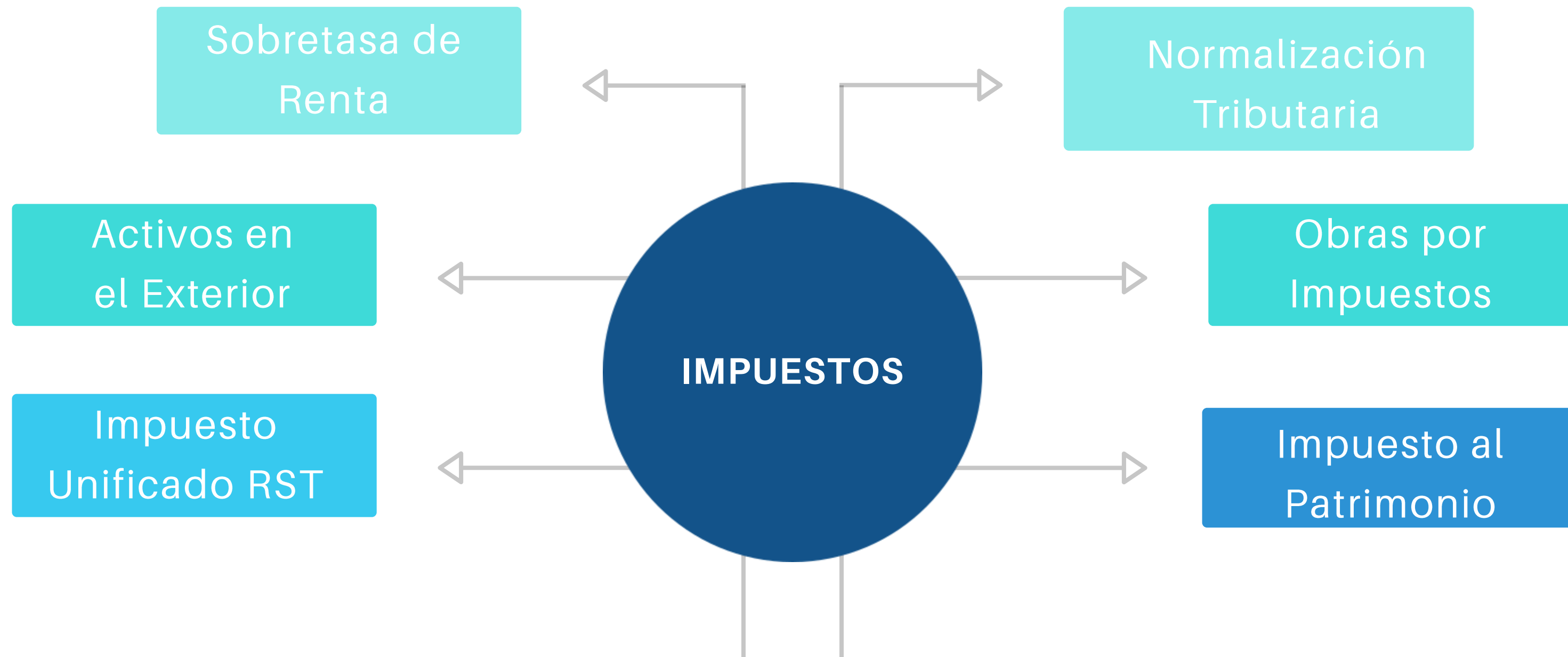
Factura Electrónica

- Decreto 358 del 2020
- Concepto 0129 del 2020



Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.

DECRETO 401 del 13 de Marzo de 2020 (Modifica fechas de impuestos)



Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.

NUEVAS FECHAS

IVA para Actividades transporte aéreo comercial de pasajeros, hoteles, actividades teatrales, espectáculos musicales en vivo y otras actividades de espectáculos, tendrán plazo máximo para **pagar** el bimestre de ene - abr hasta el 30 de junio de 2020

RENTA de grandes contribuyentes que realicen estas actividades segunda cuota julio y tercera cuota agosto

1

RENTA

Grandes contribuyentes abril y junio

2

ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Plazo máximo hasta el 25 de septiembre de 2020

3

RST

Ene - Feb en Mayo
Mar - Abr en Junio
May - Jun en Julio
Jul - Ago en Septiembre
Sept - Oct en Noviembre
Nov - Dic en Enero 2021

4

NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

25 de Septiembre de 2020

5

OBRAS POR IMPUESTOS

29 de mayo de 2020

6

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Primera Cuota 12 al 26 de Mayo
Segunda Cuota 28 de septiembre al 9 de octubre

Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.



DECRETO 435 del 19 de marzo de 2020

Modifica los plazos para pagar la primera y segunda cuota del impuesto de renta para grandes contribuyentes y personas jurídicas

Modifica los plazos para pago de IVA de actividades específicas

Modifica los plazos para pagar el impuesto nacional de consumo

IVA

Mar - Abr hasta el 30
de junio de 2020

| CODIGO CIU | DESCRIPCIÓN |
|------------|--|
| 5611 | Expendio a la mesa de comidas preparadas |
| 5613 | Expendio de comidas preparadas en cafeterías |
| 5619 | Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p |
| 5630 | Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento |
| 7911 | Actividades de las agencias de viaje |
| 7912 | Actividades de operadores turísticos |

RENTA PERSONAS JURÍDICAS

del 21 de abril al 19 de mayo



DECRETO 438 DE 2020

**ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN
TRIBUTARIO ESPECIAL**

A más tardar el 30 de junio de
2020

**REUNIONES ÓRGANO DE
DIRECCIÓN**

antes del 30 de junio de 2020



Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.

LOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA ANTE LA DIAN LA DEBERÁN REPORTARLA ASÍ:



| Dos últimos dígitos | Fecha | Dos últimos dígitos | Fecha |
|---------------------|-------------|---------------------|-------------|
| 96 a 00 | 1º de junio | 46 a 50 | 16 de junio |
| 91 a 95 | 2 de junio | 41 a 45 | 17 de junio |
| 86 a 90 | 3 de junio | 36 a 40 | 18 de junio |
| 81 a 85 | 4 de junio | 31 a 35 | 19 de junio |
| 76 a 80 | 5 de junio | 26 a 30 | 23 de junio |
| 71 a 75 | 8 de junio | 21 a 25 | 24 de junio |
| 66 a 70 | 9 de junio | 16 a 20 | 25 de junio |
| 61 a 65 | 10 de junio | 11 a 15 | 26 de junio |
| 56 a 60 | 11 de junio | 06 a 10 | 30 de junio |
| 51 a 55 | 12 de junio | 01 a 05 | 1 de julio |



IMPUESTOS DISTRITALES

| PREDIAL | VEHÍCULOS | ICA |
|---|---|--|
| 10% de descuento hasta el 5 de junio y sin descuento hasta el 26 de junio | 10% de descuento hasta el 3 de julio y sin descuento hasta el 24 de julio | Para todos los contribuyentes los pagos del segundo y tercer bimestre serán hasta el 31 de julio |

Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL



CALIFICACIÓN

- No se modifica el procedimiento
- Exclusión de acuerdo con el artículo 364-3 E.T.
- Si es excluida debe esperar un año para volver a realizar la solicitud

READMISIÓN

Entidades vigiladas que fueron excluidas, pueden optar nuevamente luego de transcurridos 3 años de su exclusión

ACTUALIZACIÓN

Para el año 2020 la podrán realizar a más tardar el 30 de junio

FACTURA ELECTRÓNICA

DECRETO 358 DE 2020
CONCEPTO 0129 DE 2020

- Escenario 1 habilitados a dic 31/2019
- Escenario 2 obligados a implementarla en el año 2019
- Escenario 3 obligados a implementarla en el año 2020

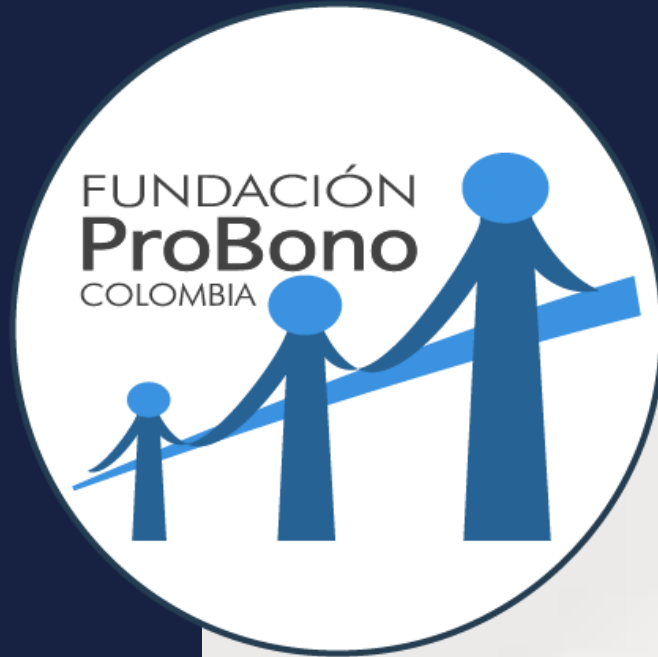
Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.



Preguntas

1. Tengo una duda. Nos llegó un oficio donde nos pasa para régimen ordinario. ¿Hasta cuando tengo plazo para enviar la actualización 2019?
2. ¿Las retenciones en la fuente y del ICA toca seguir haciéndolas? en caso de que sí, ¿toca seguir pagándolas como se venía haciendo?
3. ¿Habrá algún beneficio para las organizaciones sin ánimo de lucro que atiendan pacientes?
4. Por qué las medidas que se han tomado en el marco de la emergencia sanitaria podrían afectar a las ESALES?
5. ¿Se modificó el calendario tributario y las condiciones para ESAL en vista de la emergencia del COVID-19?
6. ¿Cuáles son las nuevas fechas para presentación de los medios magnéticos nacionales y distritales en Bogotá?





Gracias
Por su atención.

Favor silenciar el micrófono. Toda intervención se realizará por el chat.